

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

15095 Autos 296/1994, sobre reclamación de cantidad.

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 296/1994, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., contra Friumed Murcia, S.L., don Antonio Egea Méndez, don Manuel Villarreal Esquinas, don Juan Sánchez Victorio, don Ramón del Pozo Vera, doña María Dolores Jiménez Navarro, doña Josefa Pérez Quiles, doña María Estrella Villarreal Esquinas y doña Emilia Martínez Verruezo y sus respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 9.513.490 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de don Manuel Villarreal Esquinas y doña Josefa Pérez Quiles, cuyo domicilio se ignora, se les requiere mediante el presente edicto para que dentro del término de seis días, presenten en este Juzgado de Primera Instancia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Finca respecto a las que se refiere el requerimiento:

- Finca número 15.439 H, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 251, tomo 704, folio 175, sección 3.^a.
- Finca número 13.835, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 288, tomo 891, folio 54, sección 3.^a.
- Finca número 5.668, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al libro 88, folio 8, sección 2.^a.

Asimismo, por el presente edicto y en virtud de lo acordado en los autos arriba referenciados, se hace saber a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, don Manuel Villarreal Esquinas, don Juan Sánchez Victorio, don Ramón del Pozo Vera, doña Josefa Pérez Quiles, doña María Estrella Villarreal Esquinas y doña Emilia Martínez Verruezo (y a sus respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H.), que se tiene por designado Perito para la valoración de los bienes embargados en autos a don Enrique Pinar Rodríguez, por la parte actora, previniéndoles de que dentro del segundo día de la publicación del presente edicto, nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte demandante.

Dado en Cartagena a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

15096 Expediente de dominio 49/99.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 49/99, a instancia de Tomás Quiñonero Soler, representado por el Procurador de los Tribunales

don Antonio Aguirre Soubrier, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca registral número 987, tomo 297, folio 2 del Registro de la Propiedad de Águilas, casa número 39 de la calle Cañería Altas, en la villa de Águilas, que consta de un piso con cubierta de terrado, entrada solamente y patio sin cercar, ocupando una extensión superficial de cinco metros, quince milímetros de frente y ocho metros trescientos cincuenta y nueve milímetros de fondo; lindando, por la derecha, otra casa de Andrés Asensio; por la izquierda, la de Domingo Hernández, y espalda, Cabezo del Caño. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Andrés Belmonte y doña Teresa Soler Sacristán, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los anteriormente citados, extendiendo y firmo el presente en Lorca a 23 de noviembre de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Murcia

15092 Expediente de dominio 798/99.

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio número 798/99, seguido para mayor cabida de la finca siguiente:

Rústica.- Un trozo de tierra de riego de la acequia de Villanueva, situado en el partido de Beniján, término de Murcia, de cabida una tahúlla, una octava, cinco brazas, equivalentes a doce áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, linda por el Norte, con las de Joaquín Corbalán Pelegrín; Sur, las de Francisco Muñoz Gálvez; Este, con las de Julio Corbalán Pelegrín, carril por medio para el servicio de ésta y las demás parcelas de donde se segregó, y Oeste, las de María y Rafael Allendesalazar Urbina, brazal por medio.

Inscripción: Finca registral 2.126 de la sección 6.^a, al folio 57 del libro 197, inscripción 3.^a, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 26 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

15091 Expediente de liberación de cargas 12/1999.

Que en este Juzgado, al número 12/1999, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Guillermo Merck Luengo, en solicitud de liberación de gravamen consistente en garantía de las obligaciones resultantes de censo enfitéutico e hipoteca, que grava la siguiente finca:

Finca registral número 8.842 de Los Alcázares. Finca registral 19.674 de San Javier, antes de trasladarse a la sección de Los Alcázares. Inscrita en el Registro número 2 de San Javier, tomo 2.515, folio 54 del libro 110 de Los Alcázares, inscripción 1.^a

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a María del Pilar Fontes Rosique, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como a sus desconocidos herederos para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Javier a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

15094 Procedimiento menor cuantía 138/98.

En el procedimiento menor cuantía número 138/98, seguido en Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Jorge López Serrano y Manuel Alonso Alcázar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de San Javier a 18 de febrero de 1998. Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido judicial, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de juicio de menor cuantía número 138/1998, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zapata Ferrer y bajo la dirección del Letrado Sr. Gavilán Rodríguez, contra don Jorge López Serrano y don Manuel Alonso Alcázar, declarados en rebeldía, los cuales autos versan sobre acción de reclamación de cantidad.

Fallo: En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Que con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zapata Ferrer, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Jorge López Serrano y don Manuel Alonso Alcázar, debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a la parte actora de la cantidad de 2.066.122 pesetas, más los intereses fijados en el último párrafo del segundo fundamento jurídico, con expresa imposición solidaria de costas de esta litis a los demandados.

Notifíquese en legal forma. Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Alonso Alcázar, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en San Javier a 23 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Tolosa (Guipúzcoa)

15097 Procedimiento testamentaría 158/99.

Procedimiento: Testamentaría 158/99.
Sobre juicio voluntario de testamentaría.
De doña Rosario Insausti Cantalapiedra.
Procurador: Don Fernando Castro Mocoroa.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don Francisco Insausti Cantalapiedra, para que el día 23 de febrero del año 2000, a las 10,30 horas, pueda asistir al inventario de la herencia del causante don Antonio Insausti Yugueros, en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Francisco Insausti Cantalapiedra, extendiendo y firmo la presente en Tolosa (Guipúzcoa) a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario.